



COMPENDIO DE SESIONES
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2023

ACTA Nro. 04-14-02-2023

HORA DE INSTALACIÓN: 08h05

PRESIDE: Doctora Lida Mercedes Barba Maggi, Vicerrectora Académica.

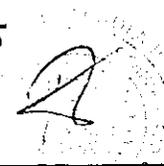
ASISTENTES: Doctora Amparo Cazorla, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías; Doctor Washington Gonzalo Pomboza Junes, Subdecano de la Facultad De Ciencias de la Educación Humanas y Tecnologías; Doctor Patricio Villacrés Cevallos, Decano de la Facultad de Ingeniería; Doctora Lorena Paulina Molina Valdiviezo, Subdecana de la Facultad de Ingeniería; Doctor Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Magister Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua, Subdecana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Economista Patricio Sánchez Cuesta, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Magister Myriam Elizabeth Murillo Naranjo, Subdecana de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; Ingeniero Danny Velasco Silva, Director Académico; Magister Gonzalo Erazo Salcedo Coordinador de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario; Ingeniera María Isabel Uvidia, Coordinadora de Educación Abierta y a Distancia; Doctor Jorge Rassa, Coordinador de Formación Complementaria; Ingeniero Johnny Ernesto Noboa Reyes, Coordinador de Admisión y Nivelación.

NO ASISTEN: Doctora Magdalena Inés Ullauri Moreno, Coordinadora de Competencias Lingüísticas (justificado mediante oficio Nro. 0322-VAC-UNACH-2023); Señorita María Isabel Vega, Representante Estudiantil.

ACTÚA EN LA SECRETARÍA: Mgs. Pedro V. Orozco Quiroz, SECRETARIO ACADÉMICO.

ORDEN DEL DÍA: Se aprueba el siguiente:

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria desarrollada el 26 de enero del 2023
2. Aprobación del acta de la sesión ordinaria desarrollada el 31 de enero del 2023
3. Asuntos académicos
4. Comunicaciones
5. Asuntos varios





1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESARROLLADA EL 26 DE ENERO DEL 2023

RESOLUCIÓN No. 022-CGA-ORD-14-02-2023:

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión extraordinaria desarrollada el 26 de enero del 2023.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DESARROLLADA EL 31 DE ENERO DEL 2023

RESOLUCIÓN No. 023-CGA-ORD-14-02-2023:

En conocimiento del acta, la misma que fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión General Académica, es aprobada el acta de la sesión ordinaria desarrollada el 31 de enero del 2023.

2. ASUNTOS ACADÉMICOS

3.1 SOLICITUD DE MATRICULA PARA LA UNIDAD DE TITULACION, ROSA ELOÍSA VANEGAS VÁSQUEZ, CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA (R-A), MARIA AUGUSTA SANCHEZ LLAULLE Y MAURICIO JAVIER CALDERON LEON, CARRERA DE PEDAGOGIA DE LA HISTORIA Y LAS CIENCIAS SOCIALES:

Se conocen los oficios No. 076-0184-0234-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 024-CGA-ORD-14-02-2023:

Considerándose, que, a través de oficios 0076-0184-0234-VAC-UNACH-2023 de 13 y 27 de enero de 2023 y 1 de febrero de 2023, se remite las solicitudes de matrícula en la Unidad de Titulación para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio s/n de 15 de diciembre de 2022 suscrito por la señorita ROSA ELOÍSA VANEGAS VÁSQUEZ, con cédula de identidad 1400850929, estudiante de la Carrera de Educación Básica solicita MATRÍCULA ESPECIAL PARA TITULACIÓN, ya que por fuerza mayor *"embarazo delicado y más tarde al dar a luz a mi bebé se enfermó y lo llevaron a neonatología donde pasó internado una semana, su pareja perdió el trabajo por efecto de la pandemia, me fue difícil conseguir los 100 dólares para la 3ra matrícula"* por ello no pudo terminar su proceso de titulación. Presenta: Orden de pago 305604 emitida el 14 de enero de 2022 a nombre de Rosa Eloísa Vanegas Vásquez y se aprecia un valor pendiente de USD 100. Factura 001010000097909 de 9 de agosto de 2022 reflejando un



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

valor cancelado de USD 100. Formulario de referencia, derivación, contra referencia y referencia inversa de 13 de octubre de 2021 realizado por la Md. Isabel Jaramillo se indica diagnóstico CIE 10: P555 y CIE 10: P551:

Que, en Oficio 006.CEB-UNACH-2023 12 de enero de 2023 suscrito por PhD., Manuel Machado, Director de Carrera se dice: *"(...) sobre el caso de la Srta. Rosa Vanegas, me permito dar a conocer de acuerdo al oficio presentado por el MsC. Hugo Campos en calidad de tutor y responsable de titulación de la carrera, quién certifica que la señorita ha presentado todos los documentos requeridos para solicitar defensa de proyecto de titulación con fecha 1 de diciembre de 2022. Además, debo indicar que su última matrícula en titulación como tercera opción corresponde al periodo 2021-2S."*

Que, en el oficio s/n de 27 de enero de 2023 suscrito por MARÍA AUGUSTA SÁNCHEZ LLAULLE con cédula 1805411566 estudiante de octavo semestre del periodo académico anterior mayo 2021-octubre 2021 de la carrera de Pedagogía de la Historia y Las Ciencias Sociales, se solicita: *"(...) el estudio, análisis y una resolución de nuestra problemática que nos viene afectando en nuestro proceso de titulación. Hemos ido por todo órgano regular para que nos brinden una MATRICULA EXTENSIVA en TITULACIÓN y no hemos tenido una respuesta favorable ya que por motivos de fuerza mayor no pude culminar a tiempo mi investigación, pues nos dirigimos a usted con el mayor respeto y consideración, se nos permita una solución para poder culminar nuestros estudios de tercer nivel en la facultad CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS."*

Que, en el oficio s/n de 31 de enero de 2023 suscrito por MAURICIO JAVIER CALDERÓN LEÓN con cédula 1804844676 estudiante de octavo semestre del periodo académico mayo 2021-octubre 2021 de la carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, se solicita: *"(...) el estudio, análisis y una resolución de nuestra problemática que nos viene afectando en nuestro proceso de titulación. Hemos ido por todo órgano regular para que nos brinden una MATRICULA en TITULACIÓN EXTENSIVA y no hemos tenido una respuesta favorable, pues nos dirigimos a usted con el mayor respeto y consideración, se nos permita una solución para poder culminar nuestros estudios de tercer nivel en la facultad CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS;"*

Que, en el oficio 331 -PHCS-FCEHT-2022 suscrito por Lenin Garcés Viteri Director de la Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales se remite el Informe Académico de Titulación que señala: *"(...) Revisada la documentación, remitida, se evidencia que los estudiantes de la Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales SECAIRA PATIN MERY SHISELA, SÁNCHEZ LLAULLE MARÍA AUGUSTA, CALDERÓN LEÓN MAURICIO JAVIER culminan su colegiatura en el periodo académico mayo - octubre 2021. La primera matrícula en titulación fue en el periodo 2021 2 S. En el periodo 2022 1 S se matriculan en su segunda ocasión, sin haber culminado su proceso de titulación; para el presente periodo académico 2022 2 S, solicitan matrícula en titulación; (matrícula extensiva), modalidad proyecto de investigación. Según el artículo 13 del Reglamento de Titulación de la Unach, literal 1 b: Cuando el estudiante haya reprobado la opción de titulación por segunda ocasión, o no haya culminado la opción de titulación, podrá hacer uso de la tercera ocasión en el segundo periodo académico consecutivo para la culminación del proceso de titulación, como plazo adicional no gratuito, siendo ésta su última oportunidad. CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE: Revisada la documentación Se sugiere no aceptar la matrícula excepcional en Titulación de los estudiantes SECAIRA PATIN MERY SHISELA, SÁNCHEZ LLAULLE MARÍA AUGUSTA, CALDERÓN LEÓN MAURICIO JAVIER, ya que actualmente no hay una normativa vigente de excepcional para carreras vigentes;"*



Que, en oficio en el oficio 4544-DCEHT-UNACH-2022 de 6 de diciembre de 2022 suscrito por la Dra. Amparo Cazorla Basantes Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías se expresa: "(...) Señores SECAIRA PATIN MERY SHISELA, SANCHEZ LLAULLE MARIA AUGUSTA Y CALDERON LEON MAURICIO JAVIER. En atención a su pedido para matrícula en titulación especial, para el periodo lectivo 2022 2S, comunico a ustedes que, según el informe emitido por la Dirección de la Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales, no existe la posibilidad de culminar su proceso de titulación, ya que actualmente no hay una normativa vigente de excepcional para carreras vigentes:"

Que, en Resolución 0054-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023 de Consejo Universitario se resolvió: "(...) **Primero:** AUTORIZAR la matrícula en titulación por tercera ocasión en el periodo académico 2022-2S, sin que genere ningún costo, en virtud de ya haber cancelado este valor en el periodo académico 2022-1S para los estudiantes matriculados en el último nivel de la malla curricular en el periodo académico mayo-octubre 2021 y que iniciaron su proceso de titulación en el periodo académico 2021-2S (noviembre 2021-febrero 2022), cursando su segunda matrícula de titulación en el periodo académico 2022-1S **Segundo:** APROBAR la propuesta de: **CONCESIÓN DE MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN EN LAS CARRERAS VIGENTES AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022-2S Y 2023-1S, para los casos en que los estudiantes matriculados en el último nivel de la malla curricular en el periodo académico mayo- octubre 2021, que iniciaron el proceso de titulación en el mismo periodo y que hayan agotado su tercera ocasión y de los estudiantes que una vez iniciado su proceso de titulación se matricularon en su segunda ocasión e interrumpieron su proceso de titulación. Se dispone su ejecución por parte de las carreras contempladas en el artículo 2 del Reglamento de Titulación de la UNACH aprobado mediante Resolución 0248-CU-UNACH-SE-ORD-17/08/2022."**

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República indica: "(...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. ...";

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "(...) El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia";

Que, el Artículo 1 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 establece: "(...) Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional.";

Que, el Artículo 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19



dispone: "(...) Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa";

Que, el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH menciona: "(...) Instancia de apelación de trámites académicos estudiantiles. – Los trámites académicos estudiantiles que hayan sido negados por el Decanato o Coordinación de Apoyo Académico, podrán ser apelados ante la Comisión General Académica (CGA). Cuando el estudiante considere que la decisión tomada no es favorable a sus intereses podrá presentar su apelación adjuntando la documentación que fundamente su petición, ...";

Ante la petición de matrícula extensiva en la Unidad de Titulación revisado que ha sido el SICOA de los tres peticionarios se manifiesta que en el caso de Rosa Eloisa Vanegas Vásquez de la carrera de Educación Básica (R-A), consta matriculada en titulación en mayo-octubre 2021 y periodo 2021 2S, quien menciona que por la situación económica de su hogar y de salud de su hijo no pudo matricularse consecutivamente en su última oportunidad para culminar su proceso de titulación. Adicionalmente, de conformidad a lo indicado en oficio 006.CEB-UNACH-2023 por el MsC. Hugo Campos, tutor y responsable de titulación de la carrera, la peticionaria cuenta con todos los documentos requeridos para solicitar defensa de proyecto de titulación, pero ha agotado sus oportunidades para continuar con su proceso. En el caso de María Augusta Sánchez Llaulle y Mauricio Javier Calderón León de la carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales (R-A), se constata que culminaron su malla curricular en el periodo mayo-octubre 2021 y tienen matrículas en la unidad de Titulación legalizadas en el periodo 2021-2S y 2022-1S agotando sus ocasiones de titulación. Analizados que han sido los tres casos se verifica que los mismos han agotado sus oportunidades de continuar con su proceso de titulación, empero de aquello, con la finalidad de asegurar la continuidad del proceso de titulación, este organismo institucional en observancia de lo dispuesto en el Art. 26 de la Norma Constitucional que garantiza el derecho a la educación, Art. 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior que establece que el derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades; considerando además que en los artículos 1 y 8 de la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, vigente hasta el final del primer periodo académico ordinario del año 2023, en donde se garantiza la consecuente ejecución de la oferta académica vigente y la facultad de establecer alternativas excepcionales de plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de titulación por parte de las IES, y lo resuelto por Consejo Universitario en Resolución 0054-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023 respecto a la aprobación de la propuesta de: CONCESIÓN DE MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN EN LAS CARRERAS VIGENTES AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19, EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022-2S Y 2023-1S, al ser la educación un derecho y un deber ineludible e inexcusable del Estado, en garantía a la igualdad de oportunidades la propuesta de alternativa excepcional de matrícula extensiva en titulación se considera aplicable a los casos de los señores Rosa Eloisa Vanegas Vásquez, María Augusta Sánchez Llaulle y Mauricio Javier Calderón León



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

la propuesta mencionada en líneas anteriores, ya que va está dirigida a todos los estudiantes de las carreras vigentes de la UNACH que iniciaron y no han culminaron su proceso de titulación en los plazos establecidos, sea porque agotaron su tercera ocasión y no cuentan con plazos adicionales para culminar su proceso de titulación o porque una vez iniciado su proceso de titulación se matricularon en su segunda ocasión e interrumpieron su proceso de titulación.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: ACOGER las peticiones de Rosa Eloisa Vanegas Vásquez estudiantes de la Carrera de Educación Básica (R-A), María Augusta Sánchez Llaulle y del señor Mauricio Javier Calderón León estudiantes de la Carrera de Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales (R-A), relacionadas con la concesión de una matrícula excepcional en la titulación.

Segundo: RECOMENDAR al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías resuelva los casos tomando en consideración los lineamientos establecidos en la propuesta de: CONCESIÓN DE MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN EN LAS CARRERAS VIGENTES AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DEBIDO AL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCACIONADA POR LA PANDEMIA DE COVID19, EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN LOS PERIODOS ACADÉMICOS 2022-2S Y 2023-1S, aprobada con Resolución 0054-CU-UNACH-SE-ORD-08-02-2023 del Consejo Universitario.

Tercero: SOLICITAR a los Señores Decanos(a), Subdecanas(o), Directores(as) de las Carreras Secretarías (o) de Carrera, y al personal académico a cargo de los procesos de titulación de las facultades, realicen la socialización de la propuesta de concesión de matrícula como alternativa excepcional para titulación en las carreras vigentes para que puedan acogerse a la matrícula extensiva en este periodo 2022-2S, o en su defecto en el periodo 2023-1S, con la finalidad de que quienes se encuentren inmersos en esta situación, presenten la documentación necesaria para su análisis, con la celeridad que amerita el caso.

3.2 SOLICITUD MATRÍCULA EXTENSIVA EN LA UNIDAD DE TITULACION ESPECIAL, CRISTIAN JONATHAN MULLO BALLA, CARRERA DE INGENIERIA INDUSTRIAL, EN APLICACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MATRICULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2S:

Se conocen los oficios No. 0232-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.



RESOLUCIÓN No. 025-CGA-ORD-14-02-2023:

Considerándose, que, a través de oficios 0232-VAC-UNACH-2023 de 1 de febrero de 2023, se remite el oficio 037-SEFI-2023 del Decanato de la Facultad de Ingeniería, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

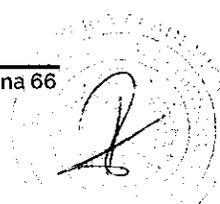
Que, en Oficio 3981-VAC-UNACH-2022 de 22 de diciembre de 2022, se da a conocer el caso de CRISTIAN JONATHAN MULLO BALLA que a través de oficio s/n de 13 de diciembre de 2022 solicita: *"(...) la autorización de MATRÍCULA EXCEPCIONAL para TITULACIÓN, por motivos que durante la pandemia COVID 19 en la primera y segunda matrícula no se obtuvo una empresa para realizar el tema de titulación, debido a que las empresas no aceptaban estudiantes por el mismo riesgo de contagios, careciendo así de tiempo irrecuperable para la realización del tema de tesis en la tercera matrícula, Por tal motivo, me acojo a la resolución No. 03020-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022. Cabe recalcar que mi proyecto de investigación está prácticamente avanzado en un 90 % de su totalidad."*

Que, en el oficio s/n de 13 de diciembre de 2022 suscrito por María Fernanda Romero, tutora del proyecto de investigación dirigido al Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería se indica: *"(...) en mi calidad de tutor del proyecto de investigación que está siendo desarrollado por el estudiante Mullo Balla Cristian Jonathan con el tema EVALUACIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS EN LA LÍNEA DE ENSAMBLE DE LA EMPRESA SERVITCARTON Y PROPUESTA DE PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS, indico que, actualmente cuenta con un avance del 90 % de su totalidad."*

Que, en el oficio 1007-SEFI-2022 de 21 de diciembre de 2022 suscrito por el Ing. Patricio Villacrés, Decano de la Facultad de Ingeniería dirigido a la Ing. Lida Barba Maggi, PhD., Vicerrectora Académica se dice: *"(...) este Decanato considera PROCEDENTE el pedido de matrícula excepcional en la asignatura de Análisis Matricial de Estructuras de quinto semestre del Señor MULLO BALLA CRISTIAN JONATHAN, estudiante de la Carrera de Ingeniería Industrial, sin embargo, remito a la Comisión General Académica para su análisis de conformidad a lo que establece el artículo 12b y las reformas a la normativa transitoria."*

Que, en Resolución 003-CGA-ORD-17-01-2023: se determinó: *"(...) REMITIR la documentación y petición a Decanato de la Facultad de Ingeniería, para que en razón de sus atribuciones como órgano de primera instancia resuelva lo pertinente, verificando en el caso particular la aplicación de los parámetros establecidos en la Propuesta PARA LA CONCESIÓN DE LA MATRICULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2S, aprobada a través de Resolución 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022"*;

Que, en el oficio 037-SEFI-2023 de 31 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Patricio Villacrés Decano de la Facultad de Ingeniería se indica: *"(...) CONCLUSIÓN Por lo expresado, de conformidad con las normativas enunciadas, este Decanato considera PROCEDENTE el pedido de matrícula excepcional en la unidad de titulación especial del Señor MULLO BALLA CRISTIAN JONATHAN, estudiante de la Carrera de Ingeniería Industrial, sin embargo, remito a la Comisión General Académica para su análisis de conformidad a lo que establece el artículo 12b y las reformas a la normativa transitoria."*





Que, la Resolución 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022 de Consejo Universitario dispuso: "(...) *Primero: APROBAR: la PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MATRICULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2S. Segundo: DICTAMINAR, que, la propuesta está dirigida a los estudiantes que durante el periodo académico 2022-1S cursaron su última prórroga de titulación, en calidad de actualización de conocimientos, siendo ésta matrícula excepcional la única oportunidad de culminar la carrera con la modalidad de titulación en la que se encuentren inmersos; de no culminar el proceso dentro del periodo académico, podrán optar por el cambio de institución de educación superior para culminar sus estudios en la misma carrera u otra similar aplicando procesos de homologación y reconocimiento de estudios, sujetándose a la normativa vigente en la IES de acogida y cumpliendo los requisitos establecidos.*".

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República indica: "(...) *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. ...*";

Que, el Artículo 1 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 indica: "(...) *Objeto. - Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional.*";

Que, el Artículo 8 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 dispone: "(...) *Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa*";

Revisado el Sistema Informático de Control Académico (SICOA) se constata que Cristian Jonathan Mullo Balla estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial, se matriculó en la Unidad de Titulación Especial en los periodos noviembre 2020-abril 2021; mayo 2021-octubre 2021; Periodo 2021 2S; Periodo 2022 1S. Como previamente se solicitó a Decanato de la Facultad de Ingeniería en razón de sus atribuciones como órgano de primera instancia resuelva lo pertinente, verificando en el caso particular la aplicación de los parámetros establecidos en la Propuesta PARA LA CONCESIÓN DE LA MATRICULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19, AL AMPARO DE LA NORMATIVA TRANSITORIA EXPEDIDA POR EL CES, PARA SU EJECUCIÓN EN EL PERIODO ACADÉMICO 2022-2S, en contestación a lo resuelto a través de oficio 037-SEFI-2023 de fecha 31 de enero de 2023, se indica que considera PROCEDENTE el pedido de matrícula excepcional en la unidad de titulación especial. Con lo expresado por parte del Decanato



en consideración a la concesión de la matrícula como alternativa excepcional para la Unidad de Titulación dirigida a los estudiantes que cursaron en el periodo académico 2022-1S; este organismo institucional en amparo al derecho a la educación consagrado en la Norma Constitucional aplica lo dispuesto en la Normativa Transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19 Artículo 1 y 8, en donde se establece la garantía del derecho a la educación de los estudiantes, la consecuente ejecución de la oferta académica y la facultad para establecer alternativas excepcionales de plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades en titulación, por lo que acepta la petición de apelación de Cristian Jonathan Mullo Balla; empero de aquello, en razón de las atribuciones otorgadas en la ley y el Estatuto esta Comisión no puede autorizar la matrícula al haberse realizado la solicitud en Decanato de la Facultad el 13 de diciembre de 2022, por lo que ya estaría fuera del tiempo establecido en el calendario académico para dicho proceso, el que señala que se debió realizar hasta el 02/dic/2022 la matrícula.

Con lo expuesto, la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: REMITIR al Consejo Universitario la presente petición, solicitando se autorice la matrícula extensiva excepcional en la Unidad de Titulación Especial cuyos lineamientos se encuentran contemplados en la Propuesta PARA LA CONCESIÓN DE LA MATRÍCULA COMO ALTERNATIVA EXCEPCIONAL PARA TITULACIÓN POR LAS DIFICULTADES DERIVADAS DE LA PANDEMIA POR COVID-19 que fue aprobada por dicha autoridad a través de Resolución 0320-CU-UNACH-SE-ORD-28/31-10-2022 para el periodo académico 2022-2S, por ser su atribución exclusiva al haber concluido el plazo de matrículas, de conformidad al calendario académico institucional.

Segundo: SOLICITAR al Consejo Universitario que, de ser autorizada la matrícula extensiva excepcional en la Unidad de Titulación Especial, se otorgue un tiempo de cumplimiento de 5 días laborables para la ejecución de la matrícula junto con su legalización, a partir de la notificación de la resolución por parte de la Secretaría General.

3.3 SOLICITUD DE MATRÍCULA EN LA UNIDAD DE TITULACION ESPECIAL, MINCHALA CARPIO ROSA ELVIRA, CARRERA DE ENFERMERIA:

Se conocen los oficios No. 0244-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 026-CGA-ORD-14-02-2023:

Considerándose, que, a través de oficios 0244-VAC-UNACH-2023 de 1 de febrero de 2023, se remite el oficio UNACH-D-AC-FCS-2023-0071-OF del Decanato de la Facultad de Salud, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en Resolución 0217-CU-UNACH-SE-EXT-25-07-2022 de Consejo Universitario se dispuso: "(...) PRIMERO: Dictaminar, que, la señorita estudiante Minchala Carpio Rosa Elvira incurrió en falta muy grave determinada como tal, en el Art. 203, literal c) numeral 10 del





Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Estatuto de la UNACH, toda vez que se ha justificado que la Resolución presentada dentro del proceso de titulación y que tiene como numeración 0026-D-FCS-26-01-2022 no corresponde a la aprobación de tema y miembros del tribunal de las investigadas, siendo la original la No. 0245-D-FCS-22-02-2022, según consta del documento certificado remitido por la Facultad. La responsabilidad administrativa de acuerdo a los elementos probatorios constantes en el presente informe recae de manera exclusiva en la persona de la Srta. Minchala Carpio Rosa Elvira, toda vez que se ha evidenciado que su compañera Chicaiza Bunce Ángela Nereida no tuvo conocimiento de los hechos que se investigan, así como tampoco de su participación en el ingreso de la Resolución antes mencionada. SEGUNDO: Disponer, que, con sustento en el informe emitido por la Comisión de Investigación designada, únicamente a la estudiante Minchala Carpio Rosa Elvira, se imponga la sanción correspondiente a la suspensión temporal de sus actividades académicas en el tiempo mínimo establecido en el estatuto, correspondiente a seis meses, de conformidad a lo establecido en el penúltimo inciso del literal c) del Artículo 203 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo; sanción que la cumplirá, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. ...";

Que, en el oficio UNACH-D-AC-FCS-2023-0071-OF de 31 de enero de 2023, suscrito por el Dr. Gonzalo Bonilla Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación indica: "(...) me permito trasladar la solicitud s/n de fecha 27 de enero de 2023 de la Srta. MINCHALA CARPIO ROSA ELVIRA, en donde en su parte pertinente indica: "Yo, MINCHALA CARPIO ROSA ELVIRA con cédula de identidad número 06056977275, de Enfermería, solicito a usted, me conceda matrícula especial en TITULACIÓN. El motivo por el cual hago extensivo mi pedido es: El 26 de julio de 2022 recibí una sanción temporal por parte de la Consejo Universitario mediante Resolución No. 0217-CU-UNACH-SE-EXT-25-022022. En la cual se me daba a conocer la suspensión temporal de las actividades académicas en un tiempo mínimo establecido en el estatuto correspondiente a seis meses, considerando que para la fecha mencionada me encontraba matriculada legalmente en el proceso de Titulación y después de haber cumplido con los requisitos necesarios estaba próxima a la defensa de mi trabajo, pero debido a la sanción impuesta no me fue posible concluir el proceso. Tomando en cuenta la fecha en la que se me notificó la resolución de consejo, el periodo de sanción establecido se cumplió el día 26 de enero de 2023, por lo que me encuentro apta para la defensa; único requisito faltante para la titulación; pero no me encuentro matriculada en titulación porque el periodo en el que me encontraba matriculada 2022-1S finalizó. Cuando el actual proceso de Titulación inició me encontraba dentro del periodo de sanción por lo que no me fue posible matricularme. Solicito comedidamente se me otorgue Matrícula Especial porque mi situación es un caso de fuerza mayor, debido a que si espero el nuevo periodo de titulación habré perdido nuevamente la oportunidad de cumplir con el año de Rural, requisito necesario para poder ejercer mi profesión." ... " Por lo expuesto y en virtud que, no se encuentra dentro de mis competencias autorizar una Matrícula en Titulación Especial extemporánea por ser un pedido fuera del plazo establecido en el calendario académico y al contar con los justificativos antes expuestos, solicito comedidamente se considere dentro de la agenda de Comisión General Académica y en caso de ser considerado se realice la gestión ante Consejo Universitario como lo indica la normativa vigente para su análisis y resolución; sin embargo, este Decanato sugiere se autorice la matrícula en titulación especial extemporánea para el periodo académico 2022-2S, a favor de la señorita MINCHALA CARPIO ROSA ELVIRA, estudiante de la Carrera de Enfermería, con la finalidad de no vulnerar los derechos que por ley le corresponde. Cabe mencionar que la señorita cuenta con resolución de Decano con la aprobación del tema del proyecto de investigación No. 0245-D-FCS-22-02-2022";

Que, el Art. 26 de la Constitución dice: "(...) La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

Que, el Art. 14 del Código Orgánico Administrativo dispone: “(...) Principio de juridicidad. La actuación Administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.”;

Que, el Art. 16 del Código Orgánico Administrativo señala: “(...) Principio de proporcionalidad. Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses. No se limitará el ejercicio de los derechos de las personas a través de la imposición de cargas o gravámenes que resulten desmedidos, en relación con el objetivo previsto en el ordenamiento jurídico”;

Revisada la situación académica de Minchala Carpio Rosa Elvira en el SICOA se verifica que pertenece a la carrera de Enfermería, por haber sido sancionada por seis meses por un proceso disciplinario, no pudo matricularse en las fechas establecidas en el calendario académico, verificado que ha sido el cumplimiento del tiempo de sanción que feneció el 26 de enero de 2023 como así consta del oficio 0198-UNACH-SG-2022 de 26 de julio de 2022, con el cual se realiza la notificación de la Resolución 0217-CU-UNACH-SE-EXT-25-07-2022, en donde se dispone la sanción, tomando en consideración el derecho a la educación que tiene la peticionaria y que se encuentra dispuesta por la norma constitucional en su artículos 26 en donde se garantiza el derecho a la educación que constituye un área prioritaria para el Estado, en ejercicio de este derecho, en concordancia se aplica también lo señalado en los artículos 14 y 16 del Código Orgánico Administrativo en donde nuestro actuar debe respetar los principios de juridicidad y proporcionalidad con la finalidad de que las decisiones tomadas tengan el sustento legal pertinente, por lo tanto, el derecho a continuar con el proceso de titulación no debe verse afectado, este organismo institucional en función de la aplicación de lo determinado en la Constitución norma garante de los derechos y normas referentes a la actuación administrativa, sugiere a Consejo Universitario en razón de las atribuciones otorgadas por la ley y el Estatuto y al estar fuera del tiempo establecido en el calendario académico para matrículas en la Unidad de Titulación Especial que se debió realizarse hasta el 02/dic/2022, otorgarle la matrícula para que continúe con su proceso de titulación ya que ha cumplido con la sanción correspondiente a la falta cometida y su derecho no debe limitarse, recalcando que en este periodo académico 2022-2S, le correspondería su segunda prórroga pagada de \$ 100,00 dólares.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero: ACOGER el pedido realizado por parte de Minchala Carpio Rosa Elvira sobre la autorización de matrícula extemporánea en la Unidad de Titulación Especial.

Segundo: REMITIR al Consejo Universitario la petición de la señorita Minchala Carpio Rosa Elvira solicitando se autorice la matrícula extemporánea en la Unidad de Titulación Especial para el periodo académico 2022-2S, por ser su atribución exclusiva al haber concluido el plazo de matrículas, de conformidad al calendario académico institucional.





Tercero: SOLICITAR al Consejo Universitario que, de ser autorizada la matrícula, se otorgue un tiempo de cumplimiento de 5 días laborables para la ejecución de la matrícula junto con su legalización, a partir de la notificación de la resolución por parte de la Secretaría General.

3.4 SOLICITUD DE RETIRO TOTAL, JESSICA FERNANDA ADRIANO GUSQUI, CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL:

Se conocen los oficios No. 0259-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 027-CGA-ORD-14-02-2023:

Considerándose, que, a través de oficios 0259-VAC-UNACH-2023 de 3 de febrero de 2023, se remite tramite de retiro total, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio s/n de 9 de enero de 2023 suscrito por JESSICA FERNANDA ADRIANA GUSQUI con cédula 0605327923, estudiante de segundo semestre de la Carrera de Comunicación Social (R) dirigido a Director de Carrera se solicita: *"(...) autorización para proceder con el RETIRO TOTAL para el periodo académico abril 2022-septiembre 2022, en virtud de: (explicación del caso) • Calamidad doméstica;*

Que, en el Oficio 010-DCC-UNACH-2023 de 12 de enero de 2023, suscrito por Dr. Julio Bravo Mancero Director de la Carrera de Comunicación Social dirigido a la peticionaria se señala: *"(...) Una vez revisados los documentos me permito informar que el pedido es extemporáneo en virtud que: Conforme el Art. 32 del Reglamento de Régimen Académico. La solicitud podrá presentar dentro de 20 días laborables del periodo en el que se encontraba matriculado, por lo que es considerado extemporáneo, ...";*

Que, el Art. 143 numeral 16 del Estatuto Institucional indica: *"(...) Son Deberes y atribuciones del Decanato: 16. Resolver las solicitudes del personal académico, administrativo y estudiantes de la Facultad, con el fin de precautelar el normal desenvolvimiento de la unidad académica, y que no sean competencia expresa de otros órganos o unidades institucionales";*

Que, el Art. 158 numeral 2 del Estatuto Institucional dispone: *"(...) Deberes y Atribuciones de la Comisión General Académica. - Son atribuciones del Comisión General Académica las siguientes: 2. Conocer y resolver los recursos de apelación, debidamente interpuestos, sobre asuntos de índole académica";*

Que, el Artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH prescribe: *"(...) Tipos de Retiros. - Considerando las circunstancias que generen un retiro, este puede ser voluntario y por caso fortuito o fuerza mayor. ...";*

Que, el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH menciona: *"(...) Instancia de apelación de trámites académicos estudiantiles. - Los*



trámites académicos estudiantiles que hayan sido negados por el Decanato o Coordinación de Apoyo Académico, podrán ser apelados ante la Comisión General Académica (CGA). Cuando el estudiante considere que la decisión tomada no es favorable a sus intereses podrá presentar su apelación adjuntando la documentación que fundamente su petición,

El Estatuto Institucional establece la atribución que tienen los señores Decanos de las facultades en relación a resolver los requerimientos de los estudiantes como autoridad de primera instancia, y el Art. 158 del mismo cuerpo normativo señala que son atribuciones de la Comisión General Académica el "Conocer y resolver los recursos de apelación, debidamente interpuestos"; en concordancia el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH determina que a Comisión General Académica llegan los casos negados por el Decanato, en atención a lo dispuesto por las normas indicadas al no haberse realizado por parte de la señorita Jessica Fernanda Adriana Gusqui el procedimiento pertinente, en razón de los deberes y atribuciones que se contempla en el articulado de nuestra norma institucional vigente, para la gestión de competencias y ejecución de los trámites que a cada autoridad le corresponde, será el señor Decano de la Facultad como autoridad de primera instancia quien resuelva el pedido de retiro total solicitado, en función de la documentación que remiten la peticionaria verificando la situación académica y procedimientos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH artículo 32, ya que la Comisión General Académica es una instancia de apelación.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve DEVOLVER el trámite remitido por parte de la señorita Jessica Fernanda Adriana Gusqui para que sea atendido por Decanato de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas, el mismo que procederá de conformidad a sus atribuciones, para el efecto deberá Decanato considerar lo que dispone el Art. 32 del Reglamento de Régimen Académico de las carreras de grado de la UNACH que habla de las clases de retiro y los tiempos para requerirlos.

3.5 PLAN ANUAL DE AUDITORIA ACADÉMICA 2023 DE LA SECRETARIA ACADEMICA:

Se conoce el oficio No. 0320-VAC-UNACH-2023 del Vicerrectorado Académico.

RESOLUCIÓN No. 028-CGA-ORD-14-02-2023:

Considerándose, que, a través de oficio 0320-VAC-UNACH-2023 de 14 de febrero de 2023, se remite el Plan Anual de Auditoria Académica 2023, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado:

Que, en oficio 079-SA-UNACH-2023 de 13 de febrero de 2023, suscrito por el Mgs. Pedro Orozco se solicita: "(...) me permito remitir para conocimiento y análisis correspondiente de la Comisión General Académica el Plan Anual de Auditoria Académica 2023";



El Plan Anual de Auditoría Académica 2023 presentado por la Secretaría académica tiene como finalidad establecer la ejecución y desarrollo de las acciones a realizarse, en coordinación con las diferentes unidades académicas y/o administrativas, se contempla varias acciones sustentado en el marco de la Ley, en concordancia con los lineamientos institucionales. El control interno de la UNACH va dirigido al aspecto procedimental de los procesos académicos, a evaluar la gestión de las unidades académicas y/o administrativas, y la aplicación de las normas. El presente plan establece los procesos a ser auditados como lo son: *"Auditoría Académica a las actas de calificaciones de los estudiantes del último nivel de las carreras de grado de la UNACH del periodo 2022 1S"* y *"Auditoría Académica al cumplimiento del registro de las tutorías por parte de los docentes de las carreras de la UNACH en el periodo académico 2022 1S"*; además también se establece el cronograma de las actividades a ser ejecutadas por cada proceso de auditoría que empezara a partir de marzo hasta diciembre del 2023. Hay que recalcar que por las condiciones especiales que tienen las carreras de Medicina y Enfermería en relación a la *"Auditoría Académica a las actas de calificaciones de los estudiantes del último nivel de las carreras de grado de la UNACH del periodo 2022 1S"*, en estas carreras se tomará en cuenta como último nivel de la carrera en el caso de Medicina el décimo nivel y en el caso de Enfermería el séptimo nivel, para las demás carreras se estará a lo dispuesto.

Con lo expuesto la Comisión General Académica, conforme a las atribuciones determinadas en el artículo 158 del Estatuto, en forma unánime resuelve:

Primero ACOGER y VALIDAR el Plan Anual de Auditoría Académica 2023 presentado por la Secretaría Académica.

Segundo: SOLICITAR al Consejo Universitario apruebe el Plan Anual de Auditoría Académica 2023 propuesto por la Secretaría Académica. El plan en mención se desarrollaría entre los meses de marzo a diciembre de 2023, aplicando el manual de auditorías académicas que se encuentra vigente. Se recalca que, dada la particularidad de las actividades académicas de las carreras de Medicina y Enfermería, en relación a la *"Auditoría Académica a las actas de calificaciones de los estudiantes del último nivel de las carreras de grado de la UNACH del periodo 2022 1S"*, en el caso de Medicina se hará uso de la información del décimo nivel y en el caso de Enfermería lo correspondiente al séptimo nivel.

4. COMUNICACIONES

Por cuestiones de tiempo se pospone para la siguiente sesión la lectura de comunicaciones.



Secretaría Académica
VICERRECTORADO ACADÉMICO
COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

5. ASUNTOS VARIOS

No se tratan asuntos en este punto del orden del día.

HORA DE CLAUSURA: 09h40

Ing. Lida Mercedes Barba Maggi, PhD.
VICERRECTORA ACADÉMICA.
PRESIDENTA COMISIÓN GENERAL ACADÉMICA

Mgs. Pedro Orozco Quiroz
SECRETARIO ACADÉMICO
SECRETARIO DE LA COMISION GENERAL ACADEMICA